

INFORMACIÓN SOBRE ADAPTACIONES PARA INCAPACIDADES

Una Adaptación para una Incapacidad Está a la Disposición cuando se Solicite:

Cualquier persona con una incapacidad, que requiera una adaptación razonable, a fin de tener acceso a los servicios de la División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH), Tribunal de Apelación de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHAB), y Tribunal de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHSB) debe comunicarse lo antes posible con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades en la Oficina del Distrito de DOSH, o con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades a nivel estatal al **1-866-326-1616** (número gratuito).

Persona Sorda/con Dificultad para Oír/con un Impedimento del Habla:

Cualquier persona que requiera un sistema auxiliar de audición, un sistema de transcripción auxiliada por computadora o un(a) intérprete de lenguaje por señas debe comunicarse con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades en la Oficina del Distrito de DOSH, o con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades a nivel estatal, a través del

Servicio Auxiliar (Relay Service) de California marcando el 711 ó el:

- **1-800-735-2929** (TTY/Inglés)
- **1-800-855-3000** (TTY/Español)

Impedimento de la Vista (Formatos Alternos): Este folleto y demás material impreso puede hacerse en el sistema Braille, letra grande, disco de computadora y cinta de audio, como una adaptación razonable para una persona con una incapacidad. Por favor, comuníquese con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades.



Departamento de Relaciones Industriales
División de Seguridad y Salud Ocupacional
1515 Clay Street, 19th floor
Oakland, CA 94612

Por favor, comuníquese con el/la
Coordinador(a) de Incapacidades a Nivel
Estatl

- **1-866-326-1616** (número gratuito)

o a través del
Servicio Auxiliar de California marcando el
711 ó

- **1-800-735-2929** (TTY/Inglés)
- **1-800-855-3000** (TTY/Español)

División de Seguridad y Salud Ocupacional

Coordinadores de Adaptaciones para Incapacidades

| <u>Ubicación</u> | <u>Número de Teléfono</u> |
|------------------|---------------------------|
| Concord | (925) 602-6517 |
| Foster City | (650) 573-3812 |
| Fresno | (559) 445-5302 |
| Los Ángeles | (213) 576-7451 |
| Modesto | (209) 576-6260 |
| Monrovia | (626) 256-7913 |
| Oakland | (510) 622-2916 |
| Sacramento | (916) 263-2800 |
| San Bernardino | (909) 383-4321 |
| San Diego | (619) 767-2280 |
| San Francisco | (415) 972-8670 |
| San José/Fremont | (510) 794-2521 |
| Santa Ana | (714) 558-4451 |
| Santa Rosa | (707) 576-2388 |
| Torrance | (310) 516-3734 |
| Van Nuys | (818) 901-5403 |
| Ventura | (805) 654-4581 |
| West Covina | (626) 472-0046 |

ACCESO A SERVICIOS

OCUPACIONAL DE SEGURIDAD Y
SALUD DE CALIFORNIA

División de Seguridad y Salud
Ocupacional

Tribunal de Apelación de Seguridad y
Salud

Tribunal de Normas de Seguridad y
Salud Ocupacional



Si usted es una persona con una incapacidad, que utiliza los servicios de la División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH), Tribunal de Apelación de Seguridad y Salud (OSHAB) y Tribunal de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHSB), es posible que usted reúna los requisitos para adaptaciones razonables, a fin de satisfacer las necesidades relacionadas con su incapacidad, para tener acceso a nuestros servicios.

¿Qué es una adaptación razonable? Es asistencia que permitirá que una persona incapacitada tenga acceso completo a nuestros servicios. Hay diferentes opciones a la disposición, dependiendo del tipo específico de incapacidad.

**Cualquier persona con una
incapacidad, que requiera una
adaptación, para participar en nuestros
servicios debe comunicarse con el/la
Coordinador(a) de Adaptaciones para
Incapacidades en la Oficina de Distrito
del DOSH, o con el/la Coordinador(a)
de Adaptaciones para Incapacidades a
nivel estatal al
1-866-326-1616 (número gratuito).**

¿Qué ley gobierna?

El Título II, de la Ley de 1990 de Estadounidenses con Incapacidades (ADA) y las Secciones 54 y 54.8 del Código Civil de California gobiernan las adaptaciones razonables. Éstas son leyes federales y estatales que otorgan derechos iguales a las personas con incapacidades, que utilizan servicios del gobierno estatal y local, que proporciona de la Division de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH).

¿Necesito llenar un formulario para solicitar una adaptación?

No. Una persona con una incapacidad puede hacer una petición verbal para una adaptación razonable, comunicándose con el/la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades de la Oficina del Distrito o a nivel estatal. Un formulario opcional está a la disposición por parte del/de la Coordinador(a) de Adaptaciones para Incapacidades.

¿Cuándo necesito hacer la petición para una adaptación?

Una petición para una adaptación razonable debe hacerse lo antes posible. Para un aparato auxiliar de audición o de transcripción auxiliada por computadora, la petición debe hacerse por lo menos cinco días antes de que se necesite la adaptación.

¿Me cumplirá siempre la División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH) mi petición para una adaptación?

Le daremos consideración principal al tipo de adaptación que usted solicite. Sin embargo, es posible que no se apruebe su solicitud, si ésta crearía una carga financiera o administrativa excesiva.

EJEMPLOS DE ADAPTACIONES QUE PUEDEN SOLICITARSE:

- Si usted tiene un impedimento de la vista, puede solicitar este folleto o cualquier otra información impresa en el sistema Braille, letra grande, disco de computadora o cinta de audio.
- Usted puede solicitar que se le lean los formularios.
- Si usted tiene un impedimento del oído, puede solicitar una adaptación, como por ejemplo un aparato auxiliar de audición o un(a) intérprete de lenguaje por señas.
- Usted puede solicitar Subtítulos Auxiliados por Computadora de Tiempo Real en los procedimientos de audiencia.
- Es posible que el personal pueda ayudarle con sus preguntas, a través del uso de notas escritas o un terminal de computadora.
- Si usted tiene dificultades con las instrucciones e información verbales, es posible que también haya a su disposición instrucciones e información escritas.
- Si usted usa una silla de ruedas, se pondrá a su disposición una sala de audiencias accesible para sillas de ruedas.
- Usted puede pedir ayuda con la escritura o para llenar formularios. Si usted tiene un impedimento del habla, incapacidad cognitiva, incapacidad de aprendizaje o una enfermedad biológica del cerebro, es posible que usted también pueda pedir ayuda para llenar formularios y para que se le explique la información escrita. Sin embargo, por ley, los funcionarios y empleados a cargo de la información y ayuda no pueden dar consejos legales.
- El animal a su servicio, siempre es bienvenido.
- Es posible que las audiencias o conferencias se concierten, para adaptarse a transporte accesible o a horarios de medicamentos.

Tiene que darse consideración principal a la solicitud para una adaptación razonable, a menos que la adaptación solicitada crearía una carga financiera o administrativa excesiva, o a menos que ésta alteraría fundamentalmente la índole del servicio, programa o actividad que se provea.